

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN  
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-21-002**

Convenio de incorporación de nuevo centro de población que consiste en "El otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **24 lotes** adicionales en el **Fraccionamiento "Villas de San José" Quinta Etapa** ubicado al norte de la Ciudad. El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador "**Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M.**" a quien se le denominará "**El Organismo Operador**" representado por el **Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **URBAMERK, S.A. DE C.V.**, representada por el **Ing. Enrique Martín del Campo Konishi Representante Legal**, a quien se le denominará "**El Fraccionador**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

I.1.- En el mes de Mayo de 2015 "**El Organismo Operador**" recibe solicitud de parte de "**El Fraccionador**", donde solicita factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para el Fraccionamiento "Las Camelias" donde se pretenden construir 258 viviendas.

I.2.- "**El Organismo Operador**" emite el oficio No. SAPSAM/DG-088-05-2015 en donde se le informa de la disponibilidad de los servicios, la infraestructura adicional a construir y le solicita los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para su revisión y evaluación.

I.3.- "**El Fraccionador**" con fecha 06 de enero de 2016 hace entrega de anteproyectos de agua potable y alcantarillado para su revisión.

I.4.- "**El Fraccionador**" durante el mes de diciembre presenta propuesta de pagos y solicita elaboración de convenio de incorporación de nuevo centro de población dividiéndolo en ocho etapas.

I.5.- Con fecha 19 de enero de 2016 de acuerdo con la Ley de Cuotas y Tarifas vigente "**El Organismo Operador**" a través de la Junta de Gobierno por medio del Acuerdo No. ORD-121/ENE-201/28, autoriza la elaboración del Primer Convenio.

I.6.- Con fecha 11 de Abril de 2019 "**El Organismo Operador**" recibe escrito por parte de la Sra. Jovita Medrano Viuda de Oliva quién solicita autorización para la cesión de 20 derechos para tomas domiciliarias a la Empresa **URBAMERK, S.A. de C.V.**, de 24 que le cedió la Empresa **Desarrollos Habitacionales, J.G., S.A. de C.V.** de acuerdo a **CONVENIO No. SAPSAM-CONV-003-06** de conformidad con el acuerdo **No. Ord-200/ABR-2015/214** de la Segunda Centésima Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador. Estos derechos serán ubicados en el Fraccionamiento Villas San José, con fecha 19 de Agosto de 2019 de acuerdo con la Ley de Cuotas y Tarifas vigente "**El Organismo Operador**" elabora el Segundo Convenio por estos 20 derechos.

I.7.- Con fecha 28 de Noviembre de 2019 "**El Organismo Operador**" recibe escrito por parte del Lic. Jorge González Hernández Administrador Único de la Empresa **DESARROLLOS HABITACIONALES JG S.A. DE C.V.** para informar que ha cedido a la Empresa **URBAMERK, S.A. de C.V.**, 60 tomas que reconoce a su favor "**El Organismo Operador**" de acuerdo al





CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONU-21-002

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. el día 12 del mes de Julio del año 2021.

POR "EL ORGANISMO OPERADOR"
SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.

POR LA EMPRESA
URBAMERK, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

ING. ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO KONISHI
REPRESENTANTE LEGAL



ING. ALONSO TOBIÁS GARCÍA
SUBDIRECTOR

C.P. RAUDEL MENDOZA SAUCEDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
GERENTE TÉCNICO

LIC. RUBEN PROA MORENO
GERENTE COMERCIAL